



Buenos Aires, 6 de Octubre de 2014.

RES. PRESIDENCIA N° 954/2014

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 20131/14, 22321/14 y 23330/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emiliano Valletta, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 05, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de agosto de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de octubre de 2014.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

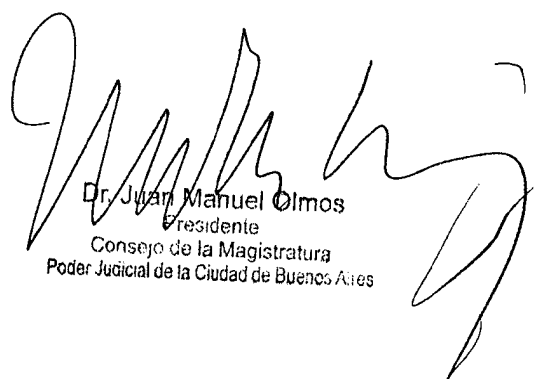
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Emiliano Valletta, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 05, desde el día 12 de agosto de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Valletta, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Emiliano Valletta y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 05, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 954/2014

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires